



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL CÓMPUTO ESTATAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce, en sesión ordinaria del Consejo General de este órgano electoral, se aprobó el acuerdo para la integración y funcionamiento de la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero y de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, para el próximo proceso electoral local ordinario.

SEGUNDO. en sesión extraordinaria de fecha 30 treinta de abril del año 2014, dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó acuerdo por medio del cual se establece el formato de solicitud de inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero, así como la autorización de otros lugares alternos para su distribución, además de la incorporación de un banner en las páginas de los partidos políticos.

TERCERO. El 3 tres de octubre del año 2014, dos mil catorce, en sesión especial celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, a verificarse en el Estado de Michoacán, para la renovación del Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos.

OFICINAS CENTRALES

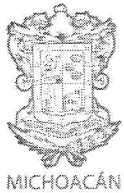
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 1 de 15



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

CUARTO. Con data 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG260/2014, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito federal y en las entidades federativas.

QUINTO. Con fecha 22 veintidós de septiembre de 2014, dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015.

En dicho calendario se estableció, en términos de los artículos 189, fracción I, y 190, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Gobernador del Estado, y en su caso la solicitud de candidatura en común, siendo éste el periodo comprendido entre los días 11 once al 25 veinticinco de marzo del año 2015, dos mil quince.

De igual forma, que en términos de los artículos 197 del Código Electoral del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 273, párrafo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la jornada electoral se celebraría el domingo 7 siete de junio del año 2015 dos mil quince, además que en misma fecha y en términos del artículo 288 del citado Código, se realizaría el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Gobernador del Estado, recibidos hasta antes de las 8:00 ocho horas del día inmediato anterior.

Asimismo, en dicho calendario electoral se estableció, con fundamento en el artículo 216 del Código invocado, que la sesión del cómputo estatal de la elección de Gobernador sería el domingo 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 2 de 15



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

SEXTO. El día 26 veintiséis de noviembre del año 2014, dos mil catorce, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobaron las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos a celebrarse el 7 siete de junio del 2015, dos mil quince, dirigidas a los ciudadanos interesados en participar como candidatos, así como a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, en participar en el registro de candidatos en la elección ordinaria al cargo de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa o integrantes de las planillas de Ayuntamiento de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, en las que, entre otras cuestiones, se establecieron los requisitos constitucionales que se deben cumplir, así como los plazos en que se deberían solicitar dichos registros, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fechas 8 ocho y 9 nueve de enero del año 2015, dos mil quince.

SÉPTIMO. El 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos que se utilizarán para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos durante el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, mediante el cual determinó que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que funcionarán durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local, para la publicación de los Resultados Electorales Preliminares, se ubiquen e instalen en los inmuebles que ocupan los Comités Municipales del Instituto Electoral de Michoacán en el Estado.

OFICINAS CENTRALES

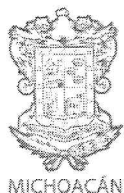
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 3 de 15



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

OCTAVO. Con fecha 4 cuatro de abril del año 2015 dos mil quince, en Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el registro de los candidatos postulados al cargo de Gobernador del Estado por parte de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General para contender en las elecciones realizadas el día 7 siete de junio del año en curso, quedando dichos registro de la siguiente forma:

PARTIDO O CANDIDATURA EN COMÚN	CANDIDATO O CANDIDATA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA
CANDIDATURA COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS
CANDIDATURA COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL	SILVANO AUREOLES CONEJO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	LUIS MANUEL ANTÚNEZ OVIEDO
PARTIDO MORENA	MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS
PARTIDO HUMANISTA	GERARDO DUEÑAS BEDOLLA

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

Atento a lo anterior el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario ante este Consejo General, inconforme con el acuerdo por el que se aprobó el registro del ciudadano Silvano Aureoles Conejo como candidato postulado en común por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social, dado que desde su concepto, el último de los Institutos Políticos referidos no se encontraba en posibilidad de ir en la referida candidatura común debido a que se trataba de un Partido de reciente creación y participaría por primera vez en una elección, al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán radicó dicha impugnación bajo la causa TEEM-RAP-017/2015, resolviendo, resolviendo en el sentido de confirmar el acuerdo recurrido.

En ese tenor, inconforme con la referida resolución del órgano jurisdiccional estatal, el Partido Revolucionario Institucional interpuso Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue radicado bajo la clave SUP-JRC-548/2015, recurso que fue resuelto en el sentido de revocar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el recurso de apelación señalado en líneas anteriores, para efecto de modificar el acuerdo por el que se aprobó el mencionado acuerdo de registro del ciudadano Silvano Aureoles Conejo, excluyendo al Partido Encuentro Social de dicha postulación, además de vincular a este órgano electoral a efecto de otorgar al Partido Encuentro Social, la oportunidad para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes postulara un candidato a Gobernador, si así convenía a su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, perderá su derecho para tal efecto, sin embargo dicho Ente Político no realizó el registró candidato alguno para el cargo de Gobernador del Estado.

OFICINAS CENTRALES

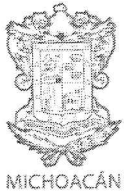
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

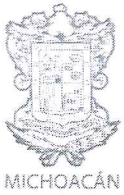
Página 5 de 15



Que en base a lo anterior, Los candidatos a Gobernador del Estado que participaron en la elección del 7 siete de junio del año en curso postuladas por todos y cada uno de los Entes Políticos registrados ante este Consejo General, quedaron de la siguiente forma:

PARTIDO O CANDIDATURA EN COMÚN	CANDIDATO O CANDIDATA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA
CANDIDATURA COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS
CANDIDATURA COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA	SILVANO AUREOLES CONEJO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	LUIS MANUEL ANTÚNEZ OVIEDO
PARTIDO MORENA	MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS
PARTIDO HUMANISTA	GERARDO DUEÑAS BEDOLLA

NOVENO. El 3 tres de junio del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual se emiten los lineamientos para la realización de recuentos totales y parciales de votación en los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

DÉCIMO. En punto de las 8:00 ocho horas, del 7 siete de junio del año en curso, en términos de los artículos 182 y 184 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, dio inicio la etapa de la Jornada Electoral, en la que los ciudadanos emitieron sufragio para elegir al Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, así como los Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

Asimismo, en misma fecha se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de los votos de los Michoacanos emitidos en el extranjero, en las tres mesas instaladas para tal efecto.

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo, 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince, con fundamento en los artículos 207, 208 y 210 del Código invocado, los Consejos Distritales y celebraron Sesión permanente de Cómputo para efecto de determinar, mediante los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, el resultado de la votación en los 24 veinticuatro Distritos Electorales del Estado, respecto a las elecciones de:

- I. De Gobernador del Estado;
- II. De diputados de mayoría relativa;
- III. De diputados de representación proporcional; y,
- IV. De ayuntamientos.

Por lo que, el resultado del cómputo en cada uno de los Distritos Electorales para la elección de Gobernador, es el señalado en el ANEXO UNO que forma parte del presente acuerdo.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 7 de 15



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

Que derivado del procedimiento señalado en el párrafo que antecede, fue formado el expediente para efecto de llevar a cabo el cómputo de la elección de Gobernador del Estado, derivado de la elección celebrada el pasado 7 siete de junio del año en curso.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el organismo público, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será autoridad en la materia, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de la leyes de la materia. Que el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el mencionado Código Electoral del Estado en su artículo 34, dispone expresamente que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, las vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código de la materia, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos que sean necesarios para su cabal cumplimiento, así como hacer el cómputo de la elección de Gobernador, con la documentación y resultados recibidos para el efecto y otorgar en consecuencia la constancia respectiva.

TERCERO. Asimismo, los artículos 51 y 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señalan que en cada uno de los distritos y municipios del

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 8 de 15



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

Estado, el Instituto Electoral de Michoacán contará con un órgano desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, según corresponda, los cuales funcionarán durante el tiempo en que transcurra el proceso electoral para el que fueron designados, además que, en los municipios que sean cabecera del distrito respectivo, los Comités Distritales cumplirán las funciones correspondientes al Comité Municipal.

De igual forma, se señala que dichos órganos desconcentrados deberán ser instalados para efecto de celebrar las sesiones correspondientes e iniciar sus actividades a más tardar ciento treinta y cinco días antes de la fecha de la jornada electoral.

CUARTO. Que en ese sentido, los artículos 52, fracciones VIII, IX, X, y 53, fracción XIII, establecen como atribución de los Consejos Electorales de los Comités Distritales y Municipales efectuar el cómputo distrital y municipal de las elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como la de los Ayuntamientos, respectivamente.

QUINTO. Respecto al cómputo de una elección, el artículo 208 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señala que es el procedimiento por el que los Consejos de los Comités Distritales y Municipales determinan, mediante la suma de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el resultado de la votación total en un distrito o municipio, según corresponda.

SEXTO. El invocado Código en su artículo 209 Señala el procedimiento que deberán observar los Consejos Electorales Distritales, por el que se realizará el cómputo de las elecciones, incluyendo los casos y condiciones en que se podrá realizar el recuento de la votación.

OFICINAS CENTRALES

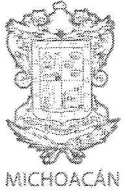
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 9 de 15



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

SÉPTIMO. En el mismo sentido, el artículo 216 del Código Electoral del Estado señala que el Consejo General celebrará sesión el domingo siguiente al de la jornada electoral, para efecto de realizar el cómputo estatal correspondiente a la elección de Gobernador. Que dicho cómputo estatal es el procedimiento por el cual se realiza la suma de los resultados anotados en las actas del cómputo distrital de la elección de Gobernador y el resultado del acta de votación estatal recibida del extranjero.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 217 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que al concluir con el cómputo estatal de la elección de Gobernador, se deberá entregar la constancia de mayoría al candidato que haya obtenido el triunfo, fijando en el exterior del local del Consejo General el resultado de dicho cómputo y se remitirá al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el expediente respectivo, con los juicios de inconformidad que se hubiesen presentado respecto a los cómputos distritales o el cómputo estatal.

NOVENO. En relación al voto de los Michoacanos en el extranjero, los artículos 287, 288, 289 y 290, señalan que son votos emitidos en el extranjero, los que se reciban por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral para la elección de gobernador, además establecen el procedimiento por el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, además del cómputo estatal de dicha votación, mismo que estará a cargo del Consejo General.

DÉCIMO. En relación a la votación recibida desde el extranjero para la elección de Gobernador del Estado, así como al cómputo correspondiente a la elección de Gobernador, en los 24 Comités Distritales del Instituto Electoral de Michoacán, se obtuvieron los resultados siguientes:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 10 de 15



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

CVO	ID DTO	CABECERA DISTRITAL	VOTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS									
			PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOV CIU	NVA ALIANZA	MORENA	HUM	ENC SOC
1	01	LA PIEDAD	24655	23018	19467	887	870	520	931	5090	522	0
2	02	PURUÁNDIRO	12348	19738	26490	5617	1041	740	2198	1821	407	0
3	03	MARAVATÍO	14365	18440	25623	1690	1239	5716	3269	1549	748	0
4	04	JIQUILPAN	28393	22979	24208	1977	4844	2336	910	2426	367	0
5	05	JACONA	16216	21029	21839	2572	3426	4639	1322	3048	876	0
6	06	ZAMORA	18008	12182	10636	4705	1669	3110	937	2524	931	0
7	07	ZACAPU	16963	16569	24811	3161	2102	5117	1947	4131	618	0
8	08	ZINAPECUARO	20570	22761	25139	10250	2357	4944	928	3598	1307	0
9	09	LOS REYES	23435	14979	18670	3811	4786	1876	513	1434	299	0
10	10	MORELIA NOROESTE	17729	15139	17318	1595	1603	2577	765	3228	1705	0
11	11	MORELIA NORESTE	19508	11978	13500	1859	1253	2488	574	2931	1454	0
12	12	HIDALGO	21749	18162	23241	5516	989	2167	606	1999	518	0
13	13	ZITÁCUARO	17137	15854	22423	5125	3207	1481	1659	2898	1252	0
14	14	URUAPAN NORTE	14308	12596	22469	943	1402	1206	1119	2310	1641	0
15	15	PATZCUARO	18505	21302	34719	1784	3259	3146	833	3941	981	0
16	16	MORELIA SUROESTE	25210	17111	18340	1622	1237	3783	722	3996	1833	0
17	17	MORELIA SURESTE	27999	14883	13322	1561	958	2617	593	2860	1335	0
18	18	HUETAMO	5512	22583	31093	3314	1924	2986	579	1386	175	0
19	19	TACÁMBARO	15015	20316	24762	1022	2636	686	1042	1931	1	0
20	20	URUAPAN SUR	20826	19195	24121	1070	1591	1298	964	2575	1566	0
21	21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	13801	13258	20751	1624	3676	701	1329	1531	882	0
22	22	MÚGICA	4863	27468	30601	656	340	1313	492	1863	290	0
23	23	APATZINGÁN	13256	13343	15151	3175	1037	1267	538	4399	433	0
24	24	LÁZARO CÁRDENAS	9620	16921	18018	771	691	883	794	3931	670	0
25	VME	VOTO DE LOS MICHOACAÑOS EN EL EXTRANJERO	186	109	171	9	11	18	1	27	5	2
TOTAL			420,177	431,913	526,883	66,316	48,148	57,615	25,565	67,427	20,816	2

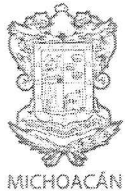
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



CVO	ID DTO	CABECERA DISTRITAL	VOTOS EN CANDIDATURA COMÚN 1			VOTOS EN CANDIDATURA COMÚN 2						
			PRI - PVEM	VOTOS CANDIDATO COMUN MAS DE UN PARTIDO	TOTAL DE VOTOS CANDIDATO COMUN + PARTIDOS	PRD-PT-NVA ALIANZA-ENCUENTRO SOCIAL	PRD-PT-NVA ALIANZA	PRD-PT	PRD-NVA ALIANZA	PT-NVA ALIANZA	VOTOS CANDIDATO COMUN MAS DE UN PARTIDO	TOTAL DE VOTOS CANDIDATO COMUN + PARTIDOS
1	01	LA PIEDAD	744	744	24632	0	396	454	247	36	1133	22418
2	02	PURUÁNDIRO	247	247	21026	0	65	399	28	15	507	34812
3	03	MARAVATÍO	243	243	19922	0	70	355	82	14	521	31103
4	04	JIQUILPAN	392	392	28215	0	230	279	115	11	635	27730
5	05	JACONA	478	478	24933	0	236	207	34	13	490	26223
6	06	ZAMORA	372	372	14223	0	49	220	15	8	292	16570
7	07	ZACAPU	115	115	18786	0	41	289	26	12	368	30287
8	08	ZINAPECUARO	475	475	25593	0	290	914	205	67	1476	37793
9	09	LOS REYES	1011	1011	20776	0	353	535	23	38	949	23943
10	10	MORELIA NOROESTE	492	492	17234	0	218	490	100	22	830	20508
11	11	MORELIA NORESTE	663	663	13894	0	424	685	319	40	1468	17401
12	12	HIDALGO	540	540	19691	0	88	531	43	12	674	30037
13	13	ZITÁCUARO	718	718	19779	0	294	1182	138	63	1677	30884
14	14	URUAPAN NORTE	205	205	14203	0	193	322	43	32	590	25121
15	15	PATZCUARO	403	403	24964	0	140	652	38	21	851	38187
16	16	MORELIA SUROESTE	351	351	18699	0	168	498	70	9	745	21429
17	17	MORELIA SURESTE	400	400	16241	0	156	369	23	10	558	16034
18	18	HUETAMO	241	241	24748	0	64	448	55	6	573	35559
19	19	TACÁMBARO	632	632	23584	0	247	708	143	20	1118	27944
20	20	URUAPAN SUR	581	581	21367	0	178	553	388	23	1142	27297
21	21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	346	346	17280	0	112	616	43	9	780	24484
22	22	MÚGICA	241	241	28049	0	210	391	184	20	805	32554
23	23	APATZINGÁN	325	325	14705	0	37	211	21	12	281	19145
24	24	LÁZARO CÁRDENAS	178	178	17790	0	63	187	19	0	269	19852
25	VME	VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO	5	5	125	5	0	2	0	0	7	190
			10,398	10,398	490,459	5	4,322	11,497	2,402	513	18,739	637,505



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

CVO	ID DTO	CABECERA DISTRITAL	VOTACIÓN			
			CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	SUMA DE VOTOS VALIDOS	VOTACION TOTAL
1	01	LA PIEDAD	65	2236	75960	80138
2	02	PURUÁNDIRO	32	2543	70400	73729
3	03	MARAVATÍO	39	2838	72639	76280
4	04	JIQUILPAN	52	2135	88440	91654
5	05	JACONA	83	3240	74967	79258
6	06	ZAMORA	110	2260	54702	57736
7	07	ZACAPU	29	3359	75419	79290
8	08	ZINAPECUARIO	39	3325	91854	97169
9	09	LOS REYES	31	2322	69803	74116
10	10	MORELIA NOROESTE	209	3706	61659	66896
11	11	MORELIA NORESTE	140	2949	55545	60765
12	12	HIDALGO	35	2785	74947	78981
13	13	ZITÁCUARO	74	3394	71036	76899
14	14	URUAPAN NORTE	72	2348	57994	61209
15	15	PATZCUARO	69	4850	88470	94643
16	16	MORELIA SUROESTE	229	3900	73854	79079
17	17	MORELIA SURESTE	134	3340	66128	70560
18	18	HUETAMO	14	1962	69552	72342
19	19	TACÁMBARO	40	3147	67411	72348
20	20	URUAPAN SUR	62	2791	73206	77782
21	21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	11	1855	57553	60545
22	22	MÚGICA	14	1731	67886	70677
23	23	APATZINGÁN	79	1913	52599	55197
24	24	LÁZARO CÁRDENAS	38	1791	52299	54575
25	VME	VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO	1	6	539	558
TOTAL			1,701	66,726	1,664,862	1,762,426

* El cómputo estatal de la elección de Gobernador de forma íntegra, se encuentra como anexo 2 del presente acuerdo

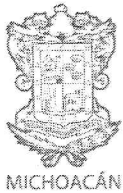
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 34 fracciones I, III, XXIV, XXXVII, 209, 216 y 217 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, este Consejo General, propone el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTO A LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

PRIMERO. Que el candidato a Gobernador del Estado, que obtuvo mayor votación en la elección celebrada el día 7 de junio del año 2015 dos mil quince, fue el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, postulado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, expedir la Constancia de Mayoría al ciudadano Silvano Aureoles Conejo, por haber obtenido la mayor votación en la elección de Gobernador del día 7 de junio del presente año.

TERCERO. Fíjese en el exterior de este Instituto Electoral de Michoacán la sábana del resultado del cómputo estatal de la elección de Gobernador.

CUARTO. Remítase al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo el expediente del cómputo estatal de la elección de Gobernador, así como los juicios de inconformidad que se hayan recibido respecto a los cómputos distritales o al cómputo estatal que en su caso se presenten.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 14 de 15



2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-335/2015

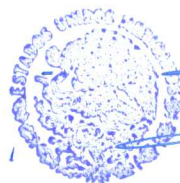
TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión de Cómputo de fecha 14 catorce de junio de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 15 de 15

